

BOLETIN OFICIAL
DEL
COLEGIO DE MEDICOS
DE LA
PROVINCIA DE CIUDAD REAL

SUMARIO

Convocatoria, Lista de Sres. Médicos colegiados.—Sesión de la Junta de Gobierno.—
Reales Ordenes.—Donativos.—Necrologia.—Noticia.

CONVOCATORIA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos para el régimen de los Colegios médicos obligatorios, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento interior de este Colegio, se cita por medio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial* del mismo, a los señores Médicos a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social (Calatrava 10, principal) a las once de la mañana, el día 8 de Enero, con objeto de tratar de los asuntos siguientes:

Examen y aprobación de cuentas

Elección de toda la Junta de Gobierno.

Varios.

En la Junta general extraordinaria, celebrada el día 5 de Septiembre de 1926, se acordó lo siguiente:

«El Presidente propone se reforme el reglamento interior del Colegio, en su parte relativa a votación en la elección de los señores de la Junta de Gobierno, estableciéndose que se voten libremente los cargos entre todos los colegiados con capacidad para ello, no solamente por los asistentes a la Junta general ordinaria de fin de año, sino por todos los colegiados presentes y ausentes, a cuyo fin, el Boletín del Colegio oportunamente publicará una lista de los individuos que pueden ser elegidos y los cargos para los que lo pueden ser.

LABORATORIO OPOTERAPICOS Y BIOLOGICOS

OFICINAS:

Balmes, 21.—BARCELONA
Teléfono, 363 A.

LABORATORIOS:

Cataluña, 34 y 36.—SARRIA
Teléfono, 6.179 G.

Dirección telegráfica: FHERSA

PRODUCTOS OPOTERAPICOS SUEROS-VACUNAS-COLIRIOS

Para muestras y literatura de todos sus preparados
dirijanse a la Casa Central o a su delegado regional.

D. RAMON DE UGARTE CHINGILLR.—CALLE DE CAMPOMANES, 11-3.º Madrid (12)

DEPOSITO EN CIUDAD REAL

FARMACIA MODERNA

Mercado Nuevo, número 3



GLEFINA

Laboratorios Andrómaco S. A.

P. Central del Tibidabo, 3

BARCELONA

PREPARADO CON

Extracto de Aceite de Hígado de Bacalao
Extracto de Malta

DOSIS

Niños de 3 a 5 años, de 2 a 3 cucharadas de las de café al día
De 5 a 10 años, de 2 a 4 cucharadas de las de postre al día.
De 10 a 15 años, de 2 a 4 cucharadas grandes al día.
Adultos, de 3 a 4 cucharadas grandes al día.

(Salvo indicación facultativa).

S A B O R A G R A D A B L E . N O P R O D U C E T R A S T O R N O S D I G E S T I V O S

GLEFINA: es el único recurso que tiene el médico para formular

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO

OTRAS ESPECIALIDADES

TONICO SALVE: Reconstituyente del sistema nervioso.

GOTAS F. Y. A. T.: Potente antiescrufuloso.

El Sr. Gómez Fresno añade, que la Junta de Gobierno debe tener facultades para imponer sanciones a aquellos colegiados que no emitan su voto. Así se acuerda.

«ARTICULO 21 DE LOS ESTATUTOS. Para ser elegible en los cargos de presidente, vicepresidente, tesorero y contador deberán los candidatos contar más de diez años de ejercicio profesional en los colegios de más de doscientos colegiados y cinco años; por lo menos, para los colegios de doscientos o menos colegiados. Para los demás cargos, no habrá más condición que la de estar colegiado en el respectivo colegio desde un año antes.»

Como en este colegio exceden de doscientos los colegiados, se necesitan diez años para los cargos expresados.

CARGOS a renovar en el presente año.

Presidente.—Vicepresidente.—Secretario.—Tesorero.—Contador.

Vocal del partido del Alcázar.—Vocal del Partido de Daimiel.

Idem idem de Almadén.—Idem de Infantes.

Idem idem de Almagro.—Idem de Manzanares.

Idem idem de Almodóvar.—Idem de Piedrabuena.

Idem idem de Ciudad Real.—Idem de Valdepeñas.

Con el fin de que los señores colegiados puedan emitir su voto, para los distintos cargos vacantes, se les participa que sólo pueden ser elegidos para Presidente Vicepresidente, Tesorero, y Contador los que tienen, en la lista que va a continuación un asterisco al lado derecho del nombre.

Todo colegiado viene obligado a emitir su voto, verbalmente o por escrito, según acuerdo de dicha Junta general extraordinaria, por lo que aquel colegiado que no pudiera concurrir a la Junta general ordinaria convocada, emitirá su voto por escrito remitiéndolo al Colegio antes del 8 de enero, con el fin de poderle computar en el acto del escrutinio.

En la elección de vocal de cada uno de los distritos expresados, sólo votarán los colegiados del distrito o partido.

Ciudad Real 20 de diciembre de 1927.—El Presidente, S. Julián Bonilla
El Secretario, Pedro Sánchez de Piedra.

Rogamos a los compañeros que en igual de circunstancias, den preferencia en sus prescripciones a los productos que se anuncian en nuestro BOLETÍN.



ESTE NUMERO HA SIDO VISADO POR LA CENSURA

Lista de Sres. Médicos colegiados de la provincia de Ciudad Real.

PARTIDO DE CIUDAD REAL

CIUDAD REAL

- D. M. Federico Fernández*
 » José Martín Serrano*
 » Julián Bonilla*
 » Manuel Messía de la Cerda*
 » Alfredo Badía Fós*
 » Alejandro Colás Rodríguez*
 » Bernardo Mulleras García*
 » José R. Montoya Inza*
 D. Manuel Aguirre Navarro*
 » Jesús Reja Núñez*
 » J. Vicente Calahorra*
 » Manuel Vilchez Tamayo*
 » Francisco Morayta Serrano*
 » Pedro Sánchez de Piedra
 » Domingo García Doctor*
 » Valerio Pérez de Madrid*
 » Francisco Colás Ruiz
 » Miguel Barquero Quirós*
 » Eduardo Roca Sánchez*
 » Joaquín Lamano Fernández
 » Pelayo Lozano Arcos

BALLESTEROS

- D. Arcadio Hernández Romero*

CARRION DE CALATRAVA

- D. Angel Moro Arranz
 » Miguel del Avellanal

MALAGON

- D. Aureliano Martín Alonso
 » Fernando Suárez Zamora*

MIGUELTURRA

- D. Casio Clemente López*
 » Trinidad Asensio Romero*
 » Andrés Serrano González*

TORRALVA DE CALATRAVA

- D. Francisco Alvarez Ruiz*
 » Mariano Exbri Fernández*

PARTIDO DE ALCAZAR DE SAN JUAN

ALCAZAR DE SAN JUAN

- D. Rafael Bonardell S. Mateo*
 » José Belmonte Balbastro*
 » Gonzalo Fernández Pintado*
 » Magdaleno García Alcañiz*
 » Mariano Martínez Olarte*
 » Manuel Royo Labrandero
 » José R. Olivares Valdés*
 » Jesús González Lizcano
 » Juan Nieto Comas
 » Tomás Quintanilla Garrido

ARGAMASILLA DE ALBA

- D. Rafael Cueva Valverde*
 » José R. Montero González*
 » Juan Serrano Cepeda

CMPO DE CRIPTANA

- D. Valetín García Casarrubios*
 » Manuel Torres Carrión*
 » R. Antonio Cenjór Milán*
 » José Andrés Miguijón Saíz*
 » Florentín Isern Gil de Sola*
 » Salvador Martínez Santos*
 » Julián Estesó Cenjór

HERENCIA

- D. Emilio Moraleda Tapia*

D. Tomás Romero Martínez*

- » Luis Fernández Montes
- » Luis Tejero Ruiz

PEDRO MUÑOZ

D. Francisco Legazpi de la Hera*

- » Alberto Tapia Espino
- » Mariano Rotellar Gómez*

SOCUÉLLAMOS

D. Emilio Auban del Ojo*

- » Sebastián Moreno Laguna
- » Eduardo Pizarro Cenjor
- » Casimiro López Panadero
- » Pablo Laurentino Bustos

PUERTO DE SAN JUAN

D. Luis Fernández Conde

TOMELLOSO

D. José García Arista*

- » Vicente Soriano Zapater*
- » Juan José Navarro López*
- » Fermín Zancada Marban*
- » Alfredo Guerra Fernández
- » Enrique Moreno Torres*

PARTIDO DE ALMADEN

AGUDO

D. Manuel Velez González

- » Pablo Daza Díaz del Castillo

ALAMILLO

D. Luis Puente Cartamil*

ALMADÉN

D. Estanislao Cavanillas*

- » Faustino Sainz*
- » Vicente Cárdenas Sagra
- » Manuel Fernández Aldama*
- » José Luis Rodríguez López
- » Guillermo Sánchez Martín*

ALMADENEJOS

D. Pablo Hidalgo

CHILLÓN

D. Ventura Pardo Siguert*

- » Francisco Polo Fiayo*

(Chillón) GUADALMÉS

D. Niceno Amodor Blázquez

FUENCALIENTE

D. Teófilo de Marcos Duque*

- » Eutiquiano Velasco

SACERUELA

D. Manuel Rebolledo Dominguez*

PARTIDO DE ALMAGRO

ALMAGRO

D. Antonio Hernández Cuartero*

- » Huberto Dominguez López*
- » Aurelio de la Fuente*
- » Manuel Ríos Mosquera*
- » Manuel Jorroto Múgica

BOLAÑOS

D. Juan Torres González

- » Arturo Ruano Montero
- » Vicente Ayllón Torres
- » Tomás Menchero Valverde

CALZADA DE CALATRAVA

D. Andrés Goerlich Candela*

- » Ventura Camacho García*
- » Pedro Gascón García*

GRANÁTULA

D. Vicente Marzo Cársi*

- » Francisco Javier Gómez Blanco

POZUELO DE CALATRAVA

D. Juan Manuel García de Marina

VALENZUELA

D. José Pinaglia Santos*

PARTIDO DE ALMODOVAR DEL CAMPO

ALBENOJAR

D. Hellodoro Fuentes Dominguez*

- » Cándido Díaz del Castillo*

ALDEA DEL REY

- D. Alberto Ciudad Villalón*
 » Florentino Benítez Acevedo*

ALMODÓVAR DEL CAMPO

- D. Leonardo Sánchez Trujillo*
 » Gregorio Herrera Retamero*
 » Jesé Caja Carmona*
 » José Yébenes Díaz*

(Almodóvar) MINAS DEL HORCAJO

- D. Pedro Moreno Rivas

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

- D. José Ferrandiz Pasamontes*
 » Arturo Urrero Marcos*
 » Enrique Ferrandiz Fernández*

BRAZATORIAS

- D. Antonio Collantes Perera*
 » Luis Gala Calvo
 » Saul Vasquez Romero

CABEZARADOS

- D. Francisco Abril y Abril

CABEZARRUBIAS DEL PUERTO

- D. Bautista Duque Gijón*

CORRAL DE CALATRAVA

- D. Dámaso Hernández Díaz*
 » Angel Díaz Romero

HINOJOSAS

- D. Trinidad Fernández y Fndez*

MESTANZA

- D. Eugenio Hernansanz Bustos*
 » Gerardo Zabala Amestoy

LOS POZUELOS

- D. Francisco Baltasar López

PUERTOLLANO

- D. Pedro Pérez López*
 » Juan de Dios Muñoz López*
 » José García Castañeda*

- D. Pedro Ubeda S. Vizcaino*
 » Manuel Giraldo Gallego*
 » Ignacio Cañadas Plaza*
 » Félix Jiménez Fernández*
 » Emiliano Alujas Figueroa
 » José López Rivera (Aptdo. n.º 7)
 » Julio Fraga de Porto*
 » Rafael Díaz Zuazo (Aptdo n.º 7)*

SAN LORENZO

- D. Alejandro Pita Alvarez
 » Luis Sánchez Gimeno

SOLANA DEL PINO

- D. Vicente Arranz Quevedo*
 SAN QUITIN (Villamayor de Calatrava)
 D. Diego Gamero Vara

VILLAMAYOR DE CALATRAVA

- D. Manuel Ruiz Jiménez*

PARTIDO DE DAIMIEL

ARENAS DE SAN JUAN

- D. Manuel Martín Buitrago*

DAIMIEL

- D. Emiliano Bermejo Moreno*
 » Manuel Ibero Arregui*
 » Gustavo Lozano Moreno*
 » Ramón Ruiz Valdepeñas
 » Emilio Ruiz de la Sierra*
 » Mariano Benedid Vignan

FUENTE EL FRESNO

- D. Eulogio Sánchez García
 » Blas García de León González
 » Antonio Cárdenas Pardo
 (Fuente el Fresno) LOS CORTIJOS

- D. José Mirats Esteve

VILLARRUBIA DE LOS OJOS

- D. Mauricio Villegas Alcalde
 » José Carruana Vázquez
 » Mariano Villegas

PARTIDO DE INFANTES

ALBALADEJO

D. José Ramón Leal Rodado

ALCUBILLAS

D. Anselmo López de Lerma

ALHAMBRA

D. Manuel Verdú Vicent *

ALMEDINA

D. Tomàs Patòn Merlo

CARRIZOSA

D. Serafín Zaballos Rodriguez

CÒZAR

D. Juan Fuentes Frías

FUENLLANA

D. Enrique Pérez Rodríguez *

INFANTES

D. Tomás Fernández de Sevilla *

» César Alonso González *

» José María Alberbí Goñi

» Angel Migallón Fernández *

MONTIEL

D. Francisco Lorenzo Aurión

PUEBLA DEL PRÍNCIPE

D. Enrique Lecanda Alonso

TERRINCHES

D. Ramón González Herrera *

TORRE DE JUAN ABAD

D. Antonio Andújar

VILLAHERMOSA

D. Arsenio Gallego Moya *

» Miguel M.^a Rodríguez Sánchez

VILLAMANRIQUE

D. Esteban Muñoz del Valle

VILLANUEVA DE LA FUENTE

D. Manuel Fernández Ledesma

LAS LABORES

D. Ramón Lozano Sánchez Milla *

MANZANARES

D. Claudio Cábanas Otero *

» Matías Camacho Ruiz *

» Francisco Moraleda García *

» Pedro Muñoz González *

» Alfonso Fernández Pacheco *

» Jaime Muñoz de la Espada

MENBRILLA

D. Pedro Mechèn Chacón *

» Vicente Ruiz Bellón *

» Pedro Lòpez Pelaez Sánchez

LA SOLANA

D. Juliàn Velasco Briones *

» Pedro Velasco Briones *

» Miguel Campillo Villena *

» Juan Izquierdo Romero *

» José María García Gallego

» Jesús Campillo Villena

SAN CARLOS DEL VALLE

D. Rafael Huerta Gonzalo

VILLARTA DE SAN JUAN

D. Juliàn Díaz Pavón *

PARTIDO DE PIEDRABUENA

ALCOLEA DE CALATRAVA

D. Severino Corrales Ferras

ANCHURÀS

D. Tomás Amirola López

FERNANCABALLERO

D. Alfonso González Calzada *

HORCAJO DE LOSNONTES

D. Ricardo Enriquez García *

NAVALPINO

D. Alfonso Gòmez Morcuende*

PICON

D. Fernàndo Lodo Lòpez Brea*

PIEDRABUENA

- D. Juan Martín Martín*
 » Gabino Rincón Rodríguez*
 » Juan Petschén y Kutz

PORZUNA

- D. Belisario Bernardéz*
 » Iuan Bautista Aznar Satorre

PUEBLA DE DON RODRIGO

- D. Román Cabanillas Daza
 BETURTA DE BULLAQUE

- D. Josè Mediavilla Elías.

PARTIDO DE VALDEPEÑAS

ALMURADIEL

- D. Andrés Muñoz Muñoz

CASTELLAR DE SANTIAGO

- D. Paulino Clemente Cabadas*
 » José del Río García*
 » Ezequiel García Gormaz

MORAL DE CALATRAVA

- D. Ramón Ordóñez Reyxer*
 » José de Gregorio Verdú*
 » Arnelio Cañadas Cañadas
 » Julián Gómez Cabeza

SANTA CUZUR DE MUDELA

- D. Manuel Gómez Fresno*
 » Daniel Huertas González*

- D. Mauro Cacho Laguna
 » Josè Margareto Vázquez

TORRENEUVA

- D. Emiliano García Casasola*
 » Dionisio Alberto Luengo*
 » Ramón Alonso Bustamente

VALDEPEÑAS

- D. Francisco Laguna Recuero*
 » Gregorio Antequera Doctor
 » Eugenio Cejudo López Tello*
 » Manuel Ballenato Becerra*
 » Carmelo Palacios García*
 » Juan Antonio Palacios García*
 » Enrique Peñasco Gallego*
 » Pedro Sanz Ostolaza*
 » Eugenio Megia Galán
 » Antonio Ballesteros Alcaide
 » Ernesto Huertas López
 » Juan Antonio Gómez Cornejo
 » Tomás Caro Patón Merlo
 » Enrique Ureña Delás*
 » Alfonso Caminero Merlo*
 » Ernesto Huerta Mùgica
 » Pedro Sanz Linares
 » Magdaleno Martín Peñasco

VISO DEL MARQUÉS

- D. Francisco Fernández Ingüanzo*
 » Angel Junquera Hernández*

INSTITUTO BIOQUIMICO "HERMES"

Roma, nùm. 1 (S. G.) —: BARCELONA :—Teléf. 1.528 G.

VACUNA MIXTA ANTICATARRAL «HERMES»

Para uso profiláctico y curativo de las infecciones de las vías respiratorias

En frascos de 5 c. c. conteniendo por 1 c.c.

Stafilococos	500 millones	Pneumococo	100 millones
B. influenza	250 »	Pseudodiftéricos. . . .	100 »
M. catarralis	200 »	Estreptococos. . . .	25 »
Pneumobacilo	50 »		

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Sobre la provisión interinamente de la Subdelegaciones de Medicina, Farmacia y Veterinaria.

Excmo. Sr.: Hallándose en estudio actualmente la reorganización de los servicios correspondientes a las Subdelegaciones de Sanidad, de cuyo proyecto forma parte la nueva demarcación de distritos sanitarios, en las distintas provincias, para que los servicios puedan prestarse con la mayor eficacia y facilidad.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que en lo sucesivo no se provean interinamente las Subdelegaciones de Medicina, Farmacia y Veterinaria que estén sin proveer actualmente o queden vacantes en lo sucesivo, hasta que por la Dirección general de Sanidad, previos los informes que estime convenientes, se resuelva lo procedente en cada caso.

A tales efectos, los Inspectores provinciales de Sanidad comunicarán a dicho Centro las vacantes que se produzcan tan luego como ocurran, informando a la vez si procede amortizarlas y distrito a que deben adscribirse los servicios, o si conviene proveerlas en cuyo caso se solicitará la debida autorización.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de Noviembre 1927.

MARTINEZ ANIDO

Creando el Servicio Epidemiológico Central, destinado a combatir las enfermedades de carácter endémico o epidémico.

EXPOSICION

SEÑOR: En todos los países las enfermedades endémico epidémicas proporcionan cifras considerables a las estadísticas de mortalidad, y en todos ellos se procura vigilar su aparición y atajar su marcha, a cuyo fin es indispensable conocer las leyes que presiden a la evolución de los contagios y a las múltiples condiciones que unas veces los atenúan y otros los exaltan. Entre nosotros, parte de esta misión ha sido realizada por la Brigada Sanitaria Central y parte por el Instituto de Alfonso XIII, pero no con la continuidad y extensión que la materia exige, hoy más que antes por el recrudimiento pandémico de algunas infecciones y por la obligación de aportar al concierto de la defensa mundial datos exactos y mejoras positivas, según establecen recientes acuerdos internacionales refrendados con la firma de España. Afortunadamente, este Ministerio dispone de elementos suficientes para laborar con éxito en el sentido indicado, puesto que la actual Brigada Sanitaria Central, el Parque de Sanidad civil y otros Centros disponen de personal y material conveniente, quedando el problema reducido a dar organización y estructura adecuadas a los elementos dispersos, en relación con el fin epidemiológico propuesto.

Tal es, Señor, el objeto que persigue este Ministerio para combatir las enfermedades evitables de carácter endémico o epidémico existentes en España. Y para ello el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Real decreto.

Madrid, 29 de Noviembre de 1927.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con mi Consejo de Ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Dependiente de la Dirección general de Sanidad, y comprendido entre sus instituciones sanitarias, se crea el servicio Epidemiológico Central, destinado a combatir las enfermedades evitables de carácter endémico o epidémico existentes en España, a extirpar sus focos y a prevenir, en cuanto sea posible, la aparición de otros nuevos.

Artículo 2.º Las funciones de este servicio serán las siguientes:

a) Investigación de las causas, vías y medios de propagación y curso de las enfermedades epidémicas en España y de los procedimientos a seguir para prevenirlas y combatirlas.

b) Investigación de las causas que motivan la persistencia en España de los focos endémicos como bases de las medidas sanitarias que hayan de establecerse para su desaparición.

c) Estudio y comprobación de los procedimientos y métodos de lucha correspondiente a la práctica epidemiológica.

d) Cooperación y, siempre que la Superioridad lo ordene, dirección sobre el terreno de las campañas locales que hayan de ejecutarse, tanto para combatir los estados endémicos y epidémicos, como para prevenir la invasión y transporte de las enfermedades infecciosas e infectocontagiosas.

e) La formación de un archivo con todos los datos que concernientes a estas materias puedan reunirse como consecuencia de los servicios anteriormente enumerados.

f) La organización y distribución de la propaganda antiepidémica por los métodos y procedimientos que la Superioridad apruebe.

Artículo 3.º Se autoriza al Ministro de la Gobernación para transformar la actual Brigada Sanitaria Central en el expresado Servicio Epidemiológico Central, utilizando para ello y adaptando a las nuevas exigencias el personal y material asignado a la primera por Real orden de 18 de Noviembre de 1921 y ajustándose a la plantilla consignada en el capítulo 3.º, artículo 3.º del presupuesto vigente. Será Jefe de este Servicio el funcionario sanitaria designado por la Dirección general de Sanidad que pertenezca o haya pertenecido a la Brigada Sanitaria Central.

Artículo 4.º Para la movilización y salida del personal y elementos pertenecientes al servicio que haya de actuar en cada caso será indispensable la orden, por escrito, del Ministerio de la Gobernación o del Director general de Sanidad.

Artículo 5.º La Dirección de Sanidad asignará al Servicio Epidemiológico Central el material de laboratorio de investigación que haya de pertenecerle con carácter permanente, y las máquinas, aparato, instrumentos, enseres y productos químicos que procedentes del Instituto de Alfonso XIII o de otras instituciones sanitarias necesite para realizar los objetivos y misiones que se le señalen.

Atenderá igualmente a la conservación, reparación y comprobación de los aparatos de desinfección y material sanitario que se le asigne.

Artículo 6.º Un Reglamento, aprobado por Real orden, establecerá la organización interna del servicio y cuantos particulares faciliten su mejor funcionamiento.

Artículo 7.º El Servicio Epidemiológico Central organizará, ateniéndose en esto a los planes que la Escuela Nacional de Sanidad establezca, los servicios docentes que se relacionan con sus cometidos y aquellos que el Director general de Sanidad considere conveniente encomendarle, especialmente los relacionados con la lucha antipalúdica.

Artículo 8.º Este servicio Servicio tendrá provisionalmente su residencia en el Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII hasta que la terminación de las obras consientan su instalación definitiva en la Escuela Nacional de Sanidad.

Dado en Palacio a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO

Dictando las normas que se indican, relativas a la renovación de las Comisarías Sanitarias

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que determina la base cuarta del Real decreto de 12 de Enero de 1926, es necesario proceder a la renovación de las Comisarías Sanitarias en la parte de sus Vocales, que no lo sean con carácter de natos. Con objeto de que las entidades que han de proceder a la elección de las nuevas personas puedan verificarlo con tiempo oportuno.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º En esta renovación bienal se declararán las vacantes por sorteo, para lo cual entrarán en él los cargos siguientes: Representantes de Mutualidades, de Empresas, de Médicos, de Farmacéuticos, socios de Empresas y representantes de Practicantes y Matronas. Los demás cargos, menos los nombrados, a consecuencia de la Real orden que declaró comprendidas las Empresas y Sociedades mútuas de Seguros de Accidentes del trabajo dentro de la acción de la Comisaría Sanitaria, se considerarán como natos y no serán renovados mas que en la forma dispuesta en la base cuarta del Real decreto de constitución. Los elegidos por la disposición antes citada se renovarán en el bienio próximo.

2.º Las Comisarías Sanitarias de provincias procederán también a la renovación de sus cargos, siguiendo el ejemplo de la Central y teniendo en cuenta que la representación de la Delegación provincial del Consejo de Trabajo o, en su defecto, de la local, habrán de recaer en lo sucesivo en un obrero,

3.º En el improrrogable plazo de quince días serán declaradas las vacantes, dándose a los organismos que han de proceder a la elección de los nuevos Vocales otros quince para que lo verifiquen, comunicándolo acto seguido a las respectivas Comisarias, a fin de que en el mes de Enero puedan tomar posesión de sus cargos.

4.º La elección de los nuevos Vocales, representantes de socios de Empresas, se hará en la Secretaría de la Comisaría sanitaria y obrando en su poder el Censo general de todos los socios de Empresas de asistencia pública.

5.º La Comisión permanente de la Comisaría sanitaria Central, en la primera sesión que celebre, después de publicada esta Real orden en la GACETA DE MADRID, procederá al sorteo a que se refiere el artículo 1.º de la presente Real orden.

6.º Las comisarias provinciales, como subordinadas de la Central, darán cuenta a esta, de la forma en que aplican esta disposición.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Diciembre de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad del Reino.

FLUOTHYMINA

A BASE DE FLUOROFORMO PURO ABSOLUTAMENTE INÓCUO

INDICACIONES

TOS FERINA TOS ESPASMÓDICA
TOS DE LOS TUBERCULOSOS

MOUESTRAS y LITERATURA Dr. TAYA y Dr. BOFILL - PLAZA Sñ AGUSTIN VIEJO, 12 - BARNÁ

KALOGEN

A BASE DE CLORURO, BROMURO Y YODURO DE CALCIO PURO
Obtenido por un procedimiento especial que asegura una perfecta estabilidad y una rápida asimilación de la Sal cálcica

INDICACIONES

Raquitismo en sus diferentes manifestaciones y en todos los casos que convenga una acción recalificante rápida y enérgica

Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 2 de diciembre de 1927

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dió lectura al escrito dimanante del Juzgado de 1.ª Instancia de Almagro, inreresando dictamine este Colegio acerca de los extremos que comprende dicho escrito, en virtud de impugnación de honorarios presentados por el médico D. Huberto Dominguez al Sr. D. Jesús Alvarez. Enterada la Junta y teniendo en cuenta los fines para que fueron creados los Colegios Oficiales de Médicos, después de vistos el artículo 3.º números 1 y 3 y el artículo 4.º de los Estatutos para su funcionamiento y haber examinado los antecedentes del caso; sin que en ningún momento pueda interpretarse como falta del debido auxilio técnico a la Autoridad judicial, estima que carecemos de la competencia necesaria para contestar a las preguntas de carácter técnico, que se hacen por el Sr. Juez de 1.ª Instancia de Almagro, en su providencia de 9 de noviembre de 1927, ya que esta Junta de Gobierno ni el Colegio Oficial de Médicos de la Provincia tiene el carácter de Tribunal científico-profesional, carácter que a nuestro sentir posee la Real Academia de Medicina, pero contestando a la segunda parte o sea a lo referente a la cuantía de los honorarios formulados por nuestro compañero D. Huberto Dominguez, cuestión que por ser de Dontológica compete de lleno, tenemos que informar que ratificamos en todas sus partes el informe remitido al Sr. Juez municipal de Almagro a su requerimiento, estimando lícitos y prudenciales los honorarios impugnados.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión.

PREPARACIONES CON EL ASTENOL

FORMULA	TERMOTONA (Quino-iona-inyectable de
Quinina pura.... 0,21 gramos	quinina pura, completamente indoloro ins-
Astenol..... 0,0135 »	yeción intramuscular e intravenenosa.
Cura radicalmente, PALUDISMO, de aplicación en la GRIPE, Pneumonías, Fiebres Tíficas y Paratíficas	

FORMULA	SUERO ESPANA (Ferro-iona) in-
Astenol... 0,012 gramos	yectable ferruginosa, indoloro, indicado
Acido glicero fosfórico.... 0,046 »	en las ANEMIAS, CLORO-ANEMIAS.
Acido cacodílico..... 0,030 »	ASTENIAS, etc. Con resultados sor-
Hierro asimilable..... 0,002 »	prendentes que se observan desde las
Glecero fosfato estricnina 1/4 milígramo	primeras inyecciones

FOSFOVITOGENO. —Tónico reconstituyente de sabor agradabilísimo. NEURASTENIA y en general las mismas indicaciones que el Suero España.

N. B.—Estos preparados pueden utilizarse sin inconveniente alguno aun en los niños de corta edad.

Para muestras y literaturas dirigirse:

LABORATORIOS "ETHOS"



M. CAVO CRIAO



VALLADOLID

Atentado contra el Médico de Malagón D. Epifanio Sánchez

El día 7 de los corrientes, cuando se dirigía a hacer la visita profesional nuestro querido compañero D. Epifanio Sánchez, fué vilmente agredido por el sindicalista Gregorio Quílez, disparándole cinco tiros de pistola, resultando herido de gravedad.

Tan pronto como se tuvo conocimiento del hecho en esta Capital se personaron en la casa del compañero herido, el Presidente y Secretario de este Colegio.

A los pocos días fué trasladado al sanatorio del Dr. Milano, encargándose el Dr. Villa de su asistencia.

Las últimas noticias son de que su estado es sumamente grave.

Lamentamos de todo corazón la desgracia ocurrida de nuestro compañero haciendo votos para que no se confirmen los temores que su delicado estado suspira y que pronto pueda ser reintegrado al lado de sus familiares y compañeros.

Condenamos enérgicamente el atentado de que ha sido objeto, esperando se haga rápida justicia.

Al cerrar esta edición se recibe por telefonemas del Sr. Alcalde de Malagón, la triste noticia del fallecimiento en Madrid de nuestro compañero D. Epifanio Sánchez, a consecuencia del vil estado de que fué objeto el día 7 de los corrientes.

El Colegio envía a la señora viuda y familia, la expresión del sentimiento de la colectividad Médica.

████████████████████

Necrológica: Ha fallecido en Ciudad Real el digno compañero D. Fernando Fernández, Médico jubilado de la Beneficencia Municipal.

El Colegio envía a la señora viuda y distinguido familia la expresión del sentimiento de la colectividad Médica.

████████████████████

SIC ESPECIFICO PARA LA CURACION RAPIDA Y SEGURA DE LA TOS CONVULSIVA

descubierto por el DR. ZANONI de Milán

Es opinión de los más ilustres Clínicos, que el Suero «SIC» es verdaderamente un remedio dotado de enérgica virtud curativa de la Tos convulsiva. Disminuye rápidamente la violencia y el número de los accesos y cura la Tos convulsiva en pocos días. Es tan inocuo, que puede suministrarse también a los niños de pocos meses de edad y que en lugar de enflaquecer, deprimir y marear al niño, le estimula el apetito y le da vivacidad.

El «SIC» es un suero humoral conteniendo los principios activos de la glándula

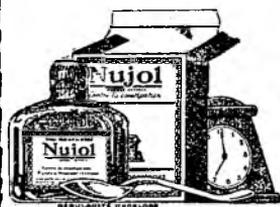
Sobrenrenal Interior Cortical

del buey. Se toma a gotas; en cada frasco van las instrucciones para su uso.

PIDASE EN TODAS LAS FARMACIAS

Agentes en España: **J. URIACH & C.^a S. A.-Barcelona**

Preparado por los
LABORATORIOS
DEL
NUJOL
Standard Oil Company
(New - JERSEY)
(New - YORK)



Muestras y folletos a
BUSQUETS HERMANOS
Ronda de Atocha, 23. trip.
MADRID

DIFERENCIA

La diferencia que existe entre el **NUJOL** y los otros aceites de parafina consiste, en que el **NUJOL** es siempre constante, tanto en lo que se refiere a su composición como a sus efectos terapéuticos.

Los productos ordinarios varían constantemente.

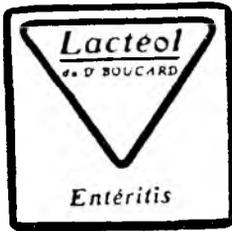
EL NUJOL NO VARIA JAMAS
Todo médico que prescribe el **NUJOL** puede tener la seguridad de que sus clientes usan un producto perfecto, preparado bajo métodos rigurosamente científicos, como lo permiten las experiencias y ensayos más modernos.

Nujol

MARKA DÉPOSÉ
CONTRA EL ESTREÑIMIENTO
El lubricante ideal de los intestinos.

SUSCRIPCIÓN

Se abre una suscripción a favor de la señora
Viuda e hijos de D. Epifanio Sánchez,
Médico de Malagón



**Enteritis
Diarreas
Auto-
intoxicacion**

Muestra D' BOUCARD, 30, Rue Singer, PARIS XVI